

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de abril de 2023

Radicado No. 2022-00215-00

1. Téngase en cuenta que el demandado Cesar Hernán García se notificó personalmente a través de su correo electrónico conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 -*archivo digital No. 08*-.

2. El despacho se releva de dar trámite al memorial que antecede -*archivo digital No. 09*-, como quiera que el memorialista carece de derecho de postulación normado en el artículo 73 del Código General del Proceso, por lo que deberá actuar por conducto de apoderado judicial.

Por lo tanto, se tiene por no contestada la demanda.

3. De manera inmediata *secretaría* proceda a ubicar el memorial obrante en archivo digital No. 12 que no atañe al proceso, dejando el informe que corresponda.

En firme el presente auto, ingrese el expediente al despacho para su trámite.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

